

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

FINAL
A6-0113/2007

2.4.2007

INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la
Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2005
(C6-0396/2006 – 2006/2163(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Edit Herczog

ÍNDICE

	Página
1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	7
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	12
PROCEDIMIENTO	14

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2005 (C6-0396/2006 – 2006/2163(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2005¹,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2005, acompañado de las respuestas de la Fundación²,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 27 de febrero de 2007 (5711/2007 – C6-0080/2007),
 - Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas³, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CEE) n° 1360/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, por el que se crea la Fundación Europea de Formación⁴, y, en particular, su artículo 11,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002⁵, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 71 y el anexo V de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A6-0113/2007),
1. Aprueba la gestión del Director administrativo de la Fundación Europea de Formación en la ejecución del presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2005;

¹ DO C 266 de 31.10.2006, p. 40.

² DO C 312 de 19.12.2006, p. 73.

³ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1995/2006 (DO L 390 de 30.12.2006, p. 1).

⁴ DO L 131 de 23.5.1990, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1648/2003 (DO L 245 de 29.9.2003, p. 22).

⁵ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al director de la Fundación Europea de Formación, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el cierre de las cuentas de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2005 (C6-0396/2006 – 2006/2163(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2005¹,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2005, acompañado de las respuestas de la Fundación²,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 27 de febrero de 2007 (5711/2007 – C6-0080/2007),
 - Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas³, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CEE) n° 1360/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, por el que se crea la Fundación Europea de Formación⁴, y, en particular, su artículo 11,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002⁵, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 71 y el anexo V de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A6-0113/2007),
1. Toma nota de que las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea de Formación correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 son las siguientes:

¹ DO C 266 de 31.10.2006, p. 40.

² DO C 312 de 19.12.2006, p. 73.

³ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1995/2006 (DO L 390 de 31.12.2006, p. 1).

⁴ DO L 131 de 23.5.1990, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1648/2003 (DO L 245 de 29.9.2003, p. 22).

⁵ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

Resultado económico de los ejercicios 2004 y 2005 (en miles de euros)

	2005	2004
Ingresos		
Subvenciones de la Comisión	18 500	17 600
Otros donantes- Ministerio de Asuntos Exteriores italiano	479	800
Otros donantes- CE - Convenio ETE MED	2 500	0
Otros donantes- CE - Convenio Tempus TA 2004/05	1 739	0
Ingresos varios	34	80
Total ingresos (a)	23 252	18 480
Gastos		
<i>Personal – Título I del presupuesto</i>		
Pagos	11 310	11 122
Créditos prorrogados	478	123
<i>Funcionamiento – Título II del presupuesto</i>		
Pagos	1 232	1 213
Créditos prorrogados	326	247
<i>Actividades operativas – Título III del presupuesto</i>		
Pagos	2 818	3 449
Créditos prorrogados	1 925	1 168
<i>Ingresos asignados - Título IV</i>		
Pagos	123	260
Créditos recibidos - no abonados en 2005	356	540
<i>CE - Convenio ETE MED - Título V</i>		
Pagos	135	0
Créditos recibidos - no abonados en 2005	2 365	0
<i>CE - Convenio Tempus TA 2004/05 - Título VI</i>		
Pagos	677	0
Créditos recibidos - no abonados en 2005	1 062	0
Total gastos (b)	22 808	18 122
Resultado del ejercicio (a-b)	444	358
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	-759	-1 318
Créditos prorrogados y anulados	388	204
Reembolsos de la Comisión	0	0
Diferencias de cambio	1	-4
Saldo del ejercicio	74	-759

Fuente: Datos de la Fundación - El presente cuadro resume los datos suministrados por la Fundación en sus cuentas anuales.

2. Aprueba el cierre de las cuentas de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2005;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al director de la Fundación Europea de Formación, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2005

(C6-0396/2006 – 2006/2163(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2005¹,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2005, acompañado de las respuestas de la Fundación²,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 27 de febrero de 2007 (5711/2007 – C6-0080/2007),
 - Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas³, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CEE) n° 1360/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, por el que se crea la Fundación Europea de Formación⁴, y, en particular, su artículo 11,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002⁵, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 71 y el anexo V de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A6-0113/2007),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado que ha obtenido garantías razonables de que las cuentas correspondientes al ejercicio que concluyó el 31 de

¹ DO C 266 de 31.10.2006, p. 40.

² DO C 312 de 19.12.2006, p. 73.

³ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1995/2006 (DO L 390 de 31.12.2006, p. 1).

⁴ DO L 131 de 23.5.1990, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1648/2003 (DO L 245 de 29.9.2003, p. 22).

⁵ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

diciembre de 2005 son fiables y de que las operaciones subyacentes, en su conjunto, son legales y regulares,

- B. Considerando que el 27 de abril de 2006 el Parlamento concedió al Director la aprobación de la gestión del presupuesto para el ejercicio 2004¹ y que, en la resolución que acompañaba la decisión por la que se concedía la aprobación del Parlamento, éste indicaba, entre otras cosas, que
- Expresa su decepción al constatar que la Fundación aún no ha resuelto el problema de la correcta presentación en las cuentas de los gastos relativos al programa Tempus; constata que este problema persiste pese a que el Tribunal de Cuentas reitera en sus informes anuales sus críticas al respecto desde 1999 y que ahora el Tribunal, en consecuencia, ha formulado una reserva sobre las cuentas de la Fundación; insiste en que las cuentas de la Fundación deben respetar los principios de unidad y veracidad presupuestaria;
 - Insiste en que la Fundación se atenga a los reglamentos vigentes relativos a la publicación de un presupuesto dividido en artículos y partidas y que incluya una plantilla de personal;

Cuestiones generales relativas a la mayoría de las agencias de la UE que precisan una concesión individual de la aprobación de la gestión del presupuesto

1. Considera que el creciente número de agencias comunitarias y las actividades de algunas de ellas no parecen integrarse en un marco de orientación global y que las misiones de algunas agencias no siempre reflejan las necesidades reales de la Unión ni las expectativas de los ciudadanos, y constata que, en general, las agencias no tienen buena imagen ni buena prensa;
2. Insta a la Comisión, por consiguiente, a que defina un marco de orientación global para la creación de nuevas agencias comunitarias y a que presente un estudio de rentabilidad antes de crear una nueva agencia, velando siempre por evitar la duplicación de actividades entre las agencias o con las misiones de otras organizaciones europeas;
3. Pide al Tribunal de Cuentas que emita su dictamen sobre el estudio de rentabilidad antes de que el Parlamento tome su decisión;
4. Pide a la Comisión que presente cada cinco años un estudio sobre el valor añadido de cada una de las agencias existentes; pide a todas las instituciones pertinentes que, si se produjera una evaluación negativa sobre el valor añadido de una agencia, adopten las medidas oportunas reformulando el cometido de dicha agencia o clausurándola;
5. Lamenta, habida cuenta del creciente número de agencias reguladoras, que las negociaciones sobre el proyecto de acuerdo interinstitucional para el encuadramiento de estas agencias todavía no hayan dado resultados, y pide a los servicios competentes de la OLAF, del Tribunal de Cuentas y de la Comisión que hagan todo lo posible para que se alcance rápidamente ese acuerdo;

¹ DO L 340 de 6.12.2006, p. 117.

6. Constata que la responsabilidad presupuestaria de la Comisión exige una vinculación más estrecha entre las agencias y la Comisión; pide a la Comisión y al Consejo que adopten todas las medidas necesarias para conceder a la Comisión, antes del 31 de diciembre de 2007, una minoría de bloqueo en el seno de los órganos de supervisión de las agencias reguladoras y que prevean esta posibilidad desde el principio en caso de creación de nuevas agencias;
7. Insta al Tribunal de Cuentas a que prevea en su informe anual un capítulo adicional dedicado a todas las agencias que deben recibir la aprobación de la gestión del presupuesto en el marco de las cuentas de la Comisión a fin de disponer de una visión mucho más clara de la utilización de los fondos de la UE por parte de las agencias;
8. Recuerda el principio según el cual todas las agencias comunitarias, subvencionadas o no, están sometidas a la aprobación de la gestión por parte del Parlamento, incluso si en virtud de su texto constitutivo interviene una autoridad de aprobación de la gestión;
9. Pide al Tribunal de Cuentas que someta a todas las agencias a auditorías de gestión financiera y que informe a las comisiones competentes del Parlamento, incluida la Comisión de Control Presupuestario;
10. Observa que el número de agencias crece sin cesar y que, de conformidad con la responsabilidad política de la Comisión sobre el funcionamiento de las agencias, que va mucho más allá de un simple apoyo logístico, resulta cada vez más necesario que las direcciones generales de la Comisión responsables de la creación y supervisión de las agencias desarrollen un enfoque común sobre éstas; considera que una medida pragmática con vistas a la adopción de un enfoque común de la Comisión para todas las cuestiones relativas a las agencias podría ser el establecimiento de una estructura similar a la creada por las agencias para la coordinación de las direcciones generales implicadas;
11. Pide a la Comisión que mejore la asistencia administrativa y técnica a las agencias teniendo en cuenta la creciente complejidad de las normas administrativas de la Comunidad y los problemas técnicos existentes;
12. Constata que ninguna agencia comunitaria cuenta con un órgano disciplinario, y pide a los servicios de la Comisión que adopten las medidas pertinentes para que se establezca rápidamente un mecanismo de este tipo;
13. Se congratula de las grandes mejoras conseguidas en cuanto a la coordinación entre agencias, lo que les permite abordar problemas recurrentes y lograr una coordinación más eficiente con la Comisión y el Parlamento;
14. Considera que la creación de un servicio común de apoyo por parte de varias agencias, destinado a ajustar los sistemas informáticos de gestión financiera a los de la Comisión, constituye una medida que debe proseguirse y ampliarse;
15. Pide a las agencias que mejoren su cooperación y evaluación de resultados con los actores pertinentes; alienta a la Comisión a que adopte los medios que juzgue necesarios

para ayudar a las agencias a valorizar su imagen y a mejorar la visibilidad de sus actividades;

16. Pide a la Comisión que presente una propuesta de armonización sobre la presentación de los informes de actividades de las agencias para la elaboración de indicadores de resultados que permitan comparar su eficiencia;
17. Insta a las agencias a que presenten al comienzo de cada ejercicio los indicadores de resultados que permitan evaluar su actividad;
18. Pide a todas las agencias que recurran en mayor medida a la fijación de objetivos inteligentes que permitan una planificación y ejecución más realista de las tareas;
19. Conviene con el Tribunal de Cuentas en que la Comisión también es responsable de la gestión (financiera) de las agencias; pide, por tanto, a la Comisión que controle y, cuando proceda, oriente y asista en la gestión de las distintas agencias, en particular en lo relativo a la correcta aplicación de los procedimientos de licitación, la transparencia de los procedimientos de contratación, la buena gestión financiera (infrautilización y sobreestimación) y, especialmente, la correcta aplicación de las normas relativas al marco de control interno;
20. Considera que en los programas de trabajo de las agencias debería exponerse su contribución operativa de manera mensurable y tomarse debidamente en consideración las normas de control interno de la Comisión;

Cuestiones específicas

21. Señala que la tasa de compromiso de los créditos del ejercicio es elevada (casi el 100 % de las actividades propias de la Fundación) y señala a la atención de la Fundación el elevado índice (más el 40 %) de aplazamiento de los compromisos para las actividades de funcionamiento (Título III); señala asimismo su preocupación por el hecho de que existe una situación similar en cuanto a la ejecución de las actividades de MEDA y Tempus; pide a la Fundación que mejore su planificación;
22. Considera que la Fundación Europea de Formación es una importante fuente de información e intercambio de experiencias para los países socios de la Unión Europea y todos los órganos de la UE;
23. Recuerda que los programas de formación y su mejora constituyen la base del desarrollo y expansión de la democracia; anima, por consiguiente, a la Fundación a intensificar sus actividades en los países socios donde existen mayores obstáculos al progreso de la democracia;
24. Critica el hecho de que, al igual que en los ejercicios anteriores y en violación del Reglamento financiero, la Fundación sólo publica en el Diario Oficial un resumen de su presupuesto;
25. Pide a la Fundación que presente una nueva nomenclatura presupuestaria que

corresponda mejor a la realidad, lo que permitirá evitar las constantes transferencias; pide a la Fundación que mejore la coordinación entre la unidad financiera y la unidad administrativa con el fin de reducir las transferencias necesarias;

26. Pide a la Fundación que cumpla con las normas existentes en materia de cuentas definitivas;
27. Lamenta que la Fundación no haya puesto aún en marcha su sistema de control interno y que, a finales de 2005, aún no exista un análisis de los riesgos administrativos y el control posterior y que, al mismo tiempo, el auditor no haya convalidado aún la información sobre las cuentas y los sistemas de inventario;
28. Se congratula de que la Fundación haya seguido intensificando sus esfuerzos en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos, permitiendo así a los países socios aprovechar mejor la experiencia de la Fundación a la hora de reformar sus sistemas de formación y perfeccionamiento profesional;
29. Insiste en que la Fundación debe resolver los problemas que subsisten en materia de documentación sobre sus procedimientos de selección de personal.

1.3.2007

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión relativa a la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2005
(C6-0396/2006 - 2006/2163(DEC))

Ponente de opinión: Ria Oomen-Ruijten

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Expresa su satisfacción por la ejecución real del presupuesto 2005;
2. Considera que la Fundación Europea de Formación es una importante fuente de información e intercambio de experiencias para los países socios de la Unión Europea y todos los órganos de la UE;
3. Se congratula de que la Fundación haya seguido intensificando sus esfuerzos en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos, permitiendo así a los países socios aprovechar mejor la experiencia de la Fundación a la hora de reformar sus sistemas de formación y perfeccionamiento profesional;
4. Recuerda que los programas de formación y su mejora constituyen la base del desarrollo y expansión de la democracia; anima, por consiguiente, a la Fundación a intensificar sus actividades en los países socios donde existen mayores obstáculos al progreso de la democracia;
5. Considera, a la luz de los datos expuestos, que puede concederse a la Directora de la Fundación Europea la aprobación de la gestión relativa a la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea para el ejercicio 2005.

PROCEDIMIENTO

Título	Aprobación de la gestión relativa a la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2005	
Número de procedimiento	2006/2163(DEC)	
Comisión competente para el fondo	CONT	
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	EMPL 29.11.2006	
Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno		
Ponente de opinión Fecha de designación	Ria Oomen-Ruijten 22.11.2006	
Ponente de opinión sustituido		
Examen en comisión	24.1.2007	28.2.2007
Fecha de aprobación	28.2.2007	
Resultado de la votación final	+: 36 -: 1 0: 0	
Miembros presentes en la votación final	Jan Andersson, Emine Bozkurt, Philip Bushill-Matthews, Milan Cabrnoch, Alejandro Cercas, Christina Christova, Derek Roland Clark, Proinsias De Rossa, Harlem Désir, Harald Ettl, Richard Falbr, Carlo Fatuzzo, Joel Hasse Ferreira, Ilda Figueiredo, Stephen Hughes, Ona Juknevičienė, Jan Jerzy Kułakowski, Jean Lambert, Bernard Lehideux, Elizabeth Lynne, Thomas Mann, Ana Mato Adrover, Maria Matsouka, Csaba Öry, Siiri Oviir, Marie Panayotopoulos-Cassiotou, Pier Antonio Panzeri, Jacek Protasiewicz, Elisabeth Schroedter, José Albino Silva Peneda, Jean Spautz, Gabriele Stauner y Anne Van Lancker	
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Edit Bauer, Françoise Castex, Donata Gottardi y Jamila Madeira	
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final		
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	...	

PROCEDIMIENTO

Título	Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2005		
Referencias	C6-0396/2006 – 2006/2163(DEC)		
Fundamento jurídico	Artículo 276 CE		
Fundamento reglamentario	Artículo 71 y anexo V		
Publicación de las cuentas anuales definitivas de la Agencia en el DO	DO C 266 de 31.10.2006		
Publicación del Informe Anual del Tribunal de Cuentas en el DO	DO C 312 de 19.12.2006		
Recomendación del Consejo Fecha de transmisión	5711/2007 - C6-0080/2007 27.2.2007		
Comisión competente para el fondo Fecha de remisión	CONT 29.11.2006		
Comisión(es) competente(s) para emitir opinión Fecha de remisión	EMPL 29.11.2006		
Ponente(s) Fecha de designación	Edit Herczog 20.4.2006		
Examen en comisión	28.2.2007	26.3.2007	
Fecha de aprobación	26.3.2007		
Resultado de la votación final:			
1. propuesta de decisión sobre la aprobación de la gestión	a favor: 22	en contra: 1	abstenciones: 1
2. propuesta de decisión sobre el cierre de las cuentas	a favor: 22	en contra: 1	abstenciones: 1
3. propuesta de resolución que contiene las observaciones	a favor: 21	en contra: 1	abstenciones: 1
Miembros presentes en la votación final	Jean-Pierre Audy, Herbert Bösch, Paulo Casaca, Szabolcs Fazakas, Christofer Fjellner, Ingeborg Gräßle, Dan Jørgensen, Bogusław Liberadzki, Nils Lundgren, Marusya Ivanova Lyubcheva, Hans-Peter Martin, Edith Mastenbroek, Francesco Musotto, Ovidiu Ioan Silaghi y Bart Staes		
Suplentes presentes en la votación final	Salvador Garriga Polledo, Edit Herczog, Véronique Mathieu, Bill Newton Dunn, Petre Popeangă, Paul Rübig, Margarita Starkevičiūtė y Ralf Walter		
Suplentes (art. 178, apdo. 2) presentes en la votación final			
Fecha de presentación	2.4.2007		
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)			